



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- **Identificación:** 03/HR-0003/02/25 - Modificación a registros o autorizaciones. [SEMARNAT-07-031]
- **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**  
**DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE**



Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf)



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Edificio "Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro,  
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Tel: 612) 12 3 93 00 <https://www.gob.mx/semarnat>



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## Oficina de Representación en Baja California Sur Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Bitácora: 03/HR-0003/02/25

Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.0339/25

Asunto: MODIFICACIÓN REGISTRO GENERADOR R.P.

La Paz, Baja California Sur a 07 de marzo de 2025

**AUTO PARTES Y MÁS, S.A. DE C.V. [APYMSA]**



*Recibi Original  
12/03/25*



De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 14 del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 16, 17 Bis., 32 Bis. Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34, 35 fracción X Inciso b, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago Referencia a su solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, para modificar el nombre de algunos de los residuos generados presentado en esta Oficina de Representación mediante formato correspondiente al trámite SEMARNAT-07-031, el 05 de febrero de 2025 quedando registrado con el número de bitácora 03/HR-0003/02/25.

### RESULTANDO

I. Que las instalaciones de la empresa Auto Partes y Más, S.A. de C.V. [APYMSA] están registradas como Generador de Residuos Peligrosos en la categoría de Microgenerador desde el 14 de mayo de 2018 (expediente no. 16.03.235.710.14/049/2018).

II. Que el 05 de febrero de 2025, fue recibida en esta ORE el formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y firmado por el C. Adrián García Olivas, quien se ostenta como apoderado legal de Auto Partes y Más, S.A. de C.V., quien por medio del trámite SEMARNAT-07-031, solicita la modificación al registro como Generador de Residuos Peligrosos, para lo que anexó las siguientes documentales:

- Formato FF-SEMARNAT-093 requisitado y confirma autógrafa, incluyendo el Anexo 16.4 con la relación de residuos peligrosos que estima generar.
- Copia del Oficio ORE.SEMARNAT-BCS.02293/24 mediante el que se le requirió información adicional para el trámite ingresado anteriormente con el número de bitácora 03/HR-0036/11/24.
- Copia de la identificación oficial del apoderado; y
- Copia de la escritura pública número 3,736, tomo 10, libro VII del Notario Público No. 84 de Guadalajara, Jalisco, que contiene el poder que la persona moral Autopartes y Más otorga al C. Adrián García Olivas, entre otras personas.



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000  
Tel: 612 123 9300 [www.qob.mx/semarnat](http://www.qob.mx/semarnat)

1 de 3



## CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 18, 26, 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 34, 35 fracción X Inciso b, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, 7, fracción XI; 40, 41, 42 y 43 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); y 59, 60 y 61 de su Reglamento; 2, 3, 4, 16, fracción X y 57, en su fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta ORE de la SEMARNAT en BCS es competente para resolver en materia de Residuos Peligrosos.

2. Que el artículo 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que la Secretaría podrá autorizar modificaciones a las autorizaciones previamente expedidas para el manejo de residuos peligrosos.

Al respecto, la solicitud de modificación al registro de generadores de residuos peligrosos, para actualizar la cantidad de generación de residuos peligrosos satisface los requisitos legales del artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos toda vez que presenta la documentación legal requerida así como el Anexo 16.4 en el que se relacionan los residuos peligrosos que genera indicando las claves correspondientes y la cantidad a general al año, con lo que se cumple con las disposiciones técnicas y jurídicas ambientales aplicables; y con las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 35 fracción IX inciso b, del Reglamento Interior de La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 46 y 50 fracción VII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como 60 de su reglamento, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se autoriza y registra la MODIFICACIÓN A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, MODALIDAD A. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN REGISTROS Y AUTORIZACIONES, presentada por la persona moral Auto Partes y Más, S.A. de C.V. para sus instalaciones en la Colonia Las Arboledas, en La Paz, Baja California Sur [APYMSA], quedando la relación de residuos peligrosos que genera como se muestra en la tabla a continuación.

| Descripción del Residuo          | Clave | Ton/Año      |
|----------------------------------|-------|--------------|
| Acumulador usado plomo-ácido     | S05   | 1.100        |
| <b>Total [Pequeño Generador]</b> |       | <b>1.100</b> |

**SEGUNDO.** Cambia a la categoría de **PEQUEÑO GENERADOR** DE RESIDUOS PELIGROSOS.

**TERCERO.** Su Número de Registro Ambiental continúa como **NRA APM0300300332**.





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**CUARTO.** La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

**QUINTO.** Esta autorización se refiere únicamente al ámbito de competencia de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

**SEXTO.** La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el Promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

**SÉPTIMO.** **NOTIFÍQUESE** este proveído a la Oficina de Representación para la Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Baja California Sur para los efectos legales a que haya lugar.

**OCTAVO.** **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente proveído a la persona moral *Auto Partes y Más, S.A. de C.V.* a través de su apoderado legal, el C. Adrián García Olivas, y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en esta ORE de la SEMARNAT sita en calle Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B. C. S. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo resolvió y firma

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



C.c.e.p. - Lic. Gloria Sandoval Salas. Titular Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.  
- Biol. Berenice Ramírez Cruz. Titular de la ORE para la Protección Ambiental de la PROFEPA en B.C.S.  
C.c.p. - Expediente

16.23S.710.14.049/2018

# 131

CGRS/MAMV/HRCM

Notificar al C. Adrián García Olivas



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000  
Tel: 612 123 9300 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

pag 3 de 3